



RESPUESTA A OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

Que el Departamento de Nariño en cumplimiento de los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los funcionarios de carrera administrativa que manifestaron su intención de ejercer el derecho preferencial a encargo en las vacantes definitivas que se originaron con la vigencia del Decreto 1408 de 18 de Noviembre de 2011 y para tal efecto fue necesario verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la ley 909 de 2004 y Decreto 1227 de 2005 para la provisión transitoria mediante encargo, los cuales se relacionan a continuación:

- 1.- Que el encargo recaiga en el cargo de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
- 2.- Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante incluyendo los requisitos de estudio y experiencia.
- 3.- Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
- 4.- Que no tenga sanción disciplinaria en el último año.
- 5.- Que su última evaluación de desempeño laboral sea sobresaliente.
- 6.- En aplicación del numeral 1 del Artículo 80 del Decreto 1227 de 2005 acredite tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un año.

Que mediante Resolución Departamental No 0243 de 25 de Mayo de 2005, modificada por la Resolución Departamental No 0552 de 23 de Septiembre de 2005 el Gobernador de Nariño conformó el Comité Evaluador de Hojas de Vida del Departamento de Nariño, integrado por el Jefe de Control Interno, Jefe de Oficina Asesora Jurídica y Secretario General de la Gobernación de Nariño, con la finalidad de que mencionado comité sea el encargado de realizar el procedimiento de análisis, estudio técnico y evaluación de hojas de vida para proveer encargos.

Que para efectos de otorgar el puntaje respectiva a las hojas de vida de los funcionarios de carrera administrativo, se aplicaron los criterios establecidos en el Reglamento Interno del Comité Encargado del Análisis, Estudio Técnico y Evaluación de Hojas de Vida para proveer encargos, estableciendo que los porcentajes a asignar para Estudios Formales, Estudios No Formales y Experiencia, serán en su orden de 25%, 25% y 50%.



Que una vez publicado el resultado final de la evaluación de requisitos para otorgamiento de encargo se concedieron los cinco días reglamentarios para presentar solicitudes de revisión al estudio, término que feneció el día 19 de Diciembre de 2011 a las seis de la tarde (6:00 PM) y como consecuencia de la valoración de los argumentos y los elementos probatorios se presentarán a continuación los resultados, no sin antes relacionar algunas consideraciones respecto al contenido de las solicitudes de revisión con la finalidad de impartir respuesta clara y de fondo a los pedimientos elevados respecto a la publicación de la evaluación así:

- Que la Doctora MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO abogada en ejercicio, en representación de los señores PIEDAD ELENA ESTRADA ANGEL, ELIZABETH ROSA ZAMBRANO ESCOBAR, NELLY ARMERY GÓMEZ ESPINOSA, YOLANDA MARIBEL TRUJILLO CAICEDO, JORGE ENRIEUQ VELASCO, ALICIA VALLEJO RODRÍGUEZ, LUZ MARÍA BURBANO ORBES, DORIS DEL CARMEN ERASO BASTIDAS, JORGE ERASMO PALADINES BELLO, MERY GUADALUPE HUERTAS CHAMORRO, ALBERTO ANTONIO VIVEROS GÓMEZ, OLGA LIGIA BURBANO ERAZO, MARÍA VITELMA CHAPARPUED, SONIA QUIJANO VODNIZA, OSCAR HERNÁN OSSA PELAEZ y MERCEDES SEVILLA ROJAS presentó solicitud de revisión del estudio de cada trabajador con idéntico contenido, en la redacción encontramos en primer lugar las consideraciones personales que la profesional del derecho tiene sobre aspectos relacionados con el sector educativo y la carrera administrativa, para finalmente presentar ante la administración departamental de manera concreta la siguiente petición literal: *“Sírvasse DISPONER LA REVISION del estudio de verificación de requisitos para la convocatoria realizada mediante CIRCULAR 005 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2011, con la finalidad que el publicado en la pagina web de la Secretaría de Educación y Cultura NO sea considerado el DEFINITIVO, y por el contrario, se proceda a validar el cumplimiento de todos los requisitos para que mi mandante sea BENEFICIARIA DEL DERECHO PREFERENCIAL A SER ENCARGADA en las vacantes DEFINITIVAS que se originan en la planta de empleos del Sector Central de la Gobernación para la Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño, con respecto de sus condiciones laborales actuales y los derechos adquiridos como funcionaria administrativa del servicio público de la educación”*

Que en las peticiones de los señores OSCAR HERNÁN OSSA PELAEZ, SONIA QUIJANO VODNIZA y PIEDAD ELENA ESTRADA ANGEL se encuentran documentos adicionales a los contenidos en la hoja de vida que reposa en la entidad territorial y por tanto como se evidencia en el cuadro de evaluación se encuentran valorados de conformidad a los preceptos legales correspondientes.

Que la propia Circular 005 de 05 de Diciembre de 2011 fue diáfana el determinar que la verificación de requisitos mínimos NO tenía carácter definitivo, pues en el numeral 5 se estableció: *“Los funcionarios de carrera administrativa que se encuentren en desacuerdo con el resultado del estudio de verificación de requisitos, podrán presentar personalmente solicitud de revisión del mismo, manifestando los argumentos y pruebas en los que fundamenten su petición”*, resulta claro entonces que la primera solicitud estaba concedida no en gracia de la petición radicada sino en virtud a la reglamentación previamente publicada por la administración departamental.

Que para validar el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del derecho preferencial a encargo será preciso remitirnos a verificar el cumplimiento estricto de los mismos de conformidad con la información y documentos que reposan en las hojas de vida de los empleados, así como



las presentadas en la solicitud de verificación, pues no será procedente validar en abstracto o bajo consideraciones subjetivas el cumplimiento de exigencias de índole legal, así las cosas, la acreditación o no de los requisitos será la conclusión de comparar los documentos soportes de cada trabajador con las exigencias de la ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005 y la reglamentación administrativa interna para cada caso concreto.

Que como corolario de lo expuesto el Comité Evaluador más adelante presentará la evaluación final del cumplimiento de los requisitos para ser encargados de los empleados que confirieron poder a la Doctora MÓNICA HIDALGO OVIEDO con sus respectivas observaciones.

1. DENOMINACION DEL EMPLEO A PROVEER: DOCE (12) Vacantes de Profesional Universitario Código 219 Grado 04
DEPENDENCIA: Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño

NOMBRE EMPLEADO CON DERECHO DE CARRERA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	PERFIL DEL FUNCIONARIO				SANCIÓN DISCIPLINARIA	ULTIMA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	TIEMPO DE SERVICIOS (1 AÑO CONTINUO)	OBSERVACIONES
		FORMACIÓN	EDUCACIÓN NO FORMAL HORAS	EXPERIENCIA	TOTAL PUNTUACIÓN				
OMAR LIBARDO ARTEAGA PANTOJA	TÉCNICO OPERATIVO GRA 4 COD 314	BACHILLER INDUSTRIAL 02/07/1977 - ECONOMISTA 25/05/1990	492	Dcto 171 de 20/03/1978 Nombrado como portero del FER, R. Dptal 038 de 19/02/1998 Encargado en las funciones de jefe de recursos humanos. D. Dptal 343 de 29/04/1999 termina encargatura como coordinador de grupo adtivo de personal de recursos humanos a partir de 01/05/1999. D. Dptal 008 de 12/01/2000 encargado como coordinador del grupo de evaluación e impacto dependiente del jefe de planeación R. Dptal 531 de 16/10/2002 encargado como almacenista	61,25	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	
		20	11,25	30					



JORGE ALFREDO PATIÑO ROSERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 4 COD 219	ZOOTECNISTA			NO APLICA	NO TIENE	NO APLICA	CUMPLE	NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que el encargo recaiga en el cargo de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente" Conc. Concepto 02-009575 CNSC (...) el encargo debe recaer en un empleado que desempeñe un empleo inmediatamente inferior, de lo cual se infiere que en empleos de carrera no están previstos los encargos horizontales.
OLGA LIGIA BURBANO ERAZO	TÉCNICO OPERATIVO GRA 4 COD 314	BACHILLER PEDAGÓGICO 05/06/1986 CONTADOR PUBLICO 21/01/1999 - ESPECIALISTA EN CIENCIAS FISCALES Y TRIBUTARIAS 15/04/2005 / ENCARGATURA COMO PU (7/10/2003 A 8/08/2011)	885	D. Dptal 120 de 07/02/1992 nombrada como oficial de nomina posesión de 14/02/1992 - D. Dptal 1192 de 12/12/1995 incorporada como operador de sistemas medio ambiente - R Dptal 267 de 04/09/1997 comisionada como tesorera pagadora del fondo rotatorio - R Dptal 201 de 28/04/1999 comisionada como pagadora del fondo rotatorio - R Dptal 0322 de 31/05/200 comisionada a la contaduría general del Dpto por 30 días - R Dptal 0281 de 25/04/2001 comisionada a la dirección tributaria - R Dptal 0361 de 05/06/2001 comisionada a la dirección de recursos humanos - D. Dptal 0960 de 24/10/2000 se termina el encargo de la sección registro y se encarga de las funciones de jefe de presupuesto y finanzas - R Dptal 0749 de 07/10/2003 encargada como prof. univ. cod. 340 grado 3 D. Dptal 2449 de 29/12/2006 homologada técnico operativo gra 4 cod 314	NO APLICA	NO TIENE	SATISFACTORIA	CUMPLE	NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que su última evaluación de desempeño laboral sea sobresaliente"



CARLOS ARTURO CUELLAR DE LOS RIOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 4 COD 219	ABOGADO / ESP. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO / ESP. CONSTITUCIONAL	128	Nombrado en el Departamento de Nariño el 11/03/2007	NO APLICA	NO	SOBRESALIENTE	CUMPLE	Dentro del proceso de encargo radica solicitud de traslado, sin embargo por tener derechos de carrera administrativa se realiza el estudio de la hoja de vida para ejercer el derecho preferencial a encargo, para tal caso NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que el encargo recaiga en el cargo de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente" Conc. Concepto 02-009575 CNSC (...) el encargo debe recaer en un empleado que desempeñe un empleo inmediatamente inferior, de lo cual se infiere que en empleos de carrera no están previstos los encargos horizontales. Por carecer el comité de competencia para pronunciarse respecto al traslado deprecado, la petición deberá esperar que dentro del término legal establecido para los derechos de petición en interés particular, el nominador emita respuesta clara y de fondo.
JORGE ENRIQUE VELASCO BURBANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 4 COD 219	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN 17/07/1981 ESP. EN GESTIÓN DE PROYECTOS 25/04/1997	1102	Dcto 783 de 09/09/1976 Nombrado como oficinista de subsidios del FER posesionado 16/09/1976 - D Dptal 164 de 08/03/1985 nombrado como profesional universitario del CEP	NO APLICA	NO	SOBRESALIENTE	CUMPLE	NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que el encargo recaiga en el cargo de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente" Conc. Concepto 02-009575 CNSC (...) el encargo debe recaer en un empleado que desempeñe un empleo inmediatamente inferior, de lo cual se infiere que en empleos de carrera no están previstos los encargos horizontales.
FLOR BEATRIZ GUERRERO	SECRETARIO COD 440 GRA 5	TECNÓLOGA EN ACUACULTURA 27/10/1995 - LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA 24/07/1998 - ESP GERENCIA SOCIAL	672	Nombrada en el Departamento de Nariño el 08/11/1988	63,75	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	
			25	13,75	25				



ANGEL MARIA MELO MORA	AUX. ADMINISTRATIVO COD 407 GRA 5	CONTADOR PUBLICO 25/06/1999	870	Nombrado en el Departamento de Nariño el 12/02/1993 - ACTUALMENTE COMISIÓN COMO ADTIVO Y FINANCIERO ESE LOS ANDES DESDE EL 19/07/2007 A LA FECHA	55	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	
			20	15	20				

CONCEPTO: El derecho preferencial a encargo corresponde en este caso a los funcionarios que a continuación se relaciona, quienes prestarán su servicio en los empleos específicos relacionados o en los que la Administración Departamental posteriormente determine por razones del servicio, por tratarse de empleados con derechos de carrera administrativa que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas:

OMAR LIBARDO ARTEAGA PANTOJA – Profesional Universitario de Gestión Administrativa

FLOR BEATRIZ GUERRERO – Profesional Universitario de Mejoramiento

ANGEL MARIA MELO MORA – Profesional Universitario de Gestión Organizacional

2. DENOMINACION DEL EMPLEO A PROVEER: CUARENTA Y CUATRO (44) Vacantes de Profesional Universitario Código 219 Grado 02

DEPENDENCIA: Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño

NOMBRE EMPLEADO CON DERECHO DE CARRERA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	PERFIL DEL FUNCIONARIO				SANCIÓN DISCIPLINARIA	ULTIMA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	TIEMPO DE SERVICIOS	OBS
		FORMACIÓN	EDUCACIÓN NO FORMAL HORAS	EXPERIENCIA	TOTAL PUNTUACIÓN				
MONICA LUCIA MENESES BOLAÑOS	TÉCNICO OPERATIVO GRA 4 COD 314	TECNÓLOGO EN SISTEMAS 27/06/1997 E INGIRIERA DE SISTEMAS 23/06/2007	1002	Nombrada en el Departamento el 18/06/1993 - ASCENSO EN PERIODO DE PRUEBA COMO PROGRAMADOR DE SISTEMAS 05/05/1998 HASTA 29/06/2001	55	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	
			20	15	20				



ADRIANA CABRERA NARVÁEZ	SECRETARIA EJECUTIVA COD 425 GRA 07	CONTADOR PÚBLICO 23/08/2002 ESP. GERENCIA SOCIAL	781	Nombrada en el Departamento de Nariño el 10/01/1995 - ENCARGADA DE JEFE DE SERVICIOS OPERTIVOS 23/07/1997 - ENCARGADA DE FUNCIONES DE PROFESIONAL UNIV. 01/11/2006 - ENCARGADA DE FUNCIONES DE PROFESIONAL UNIV. 06/08/2007 - ENCARGADA POR TRES MESES COMO PROF. UNIVERSITARIO 11/03/2009	60	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	En solicitud de verificación de requisitos solicitó aplicación de la equivalencia establecida en el art. 25 numeral 25.1.1.1 "Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional", por tanto con la acreditación de la Especialización en Gerencia Social cumple con los requisitos mínimos del nivel profesional
			25	15	20				
RUTH MELVI GORDILLO HERNÁNDEZ	SECRETARIA EJECUTIVA COD 425 GRA 07	CONTADOR PUBLICO 28/05/2004 Y TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 21/07/1993	2413	SIN ENCARGATURAS CON CERTIFICACIONES DE EJERCICIO PROFESIONAL EN ENTIDAD PRIVADA	60	NO	SOBRESALIENTE	CUMPLE	
			20	15	25				



<p>ARTURO ERAZO RODRIGUEZ</p>	<p>TÉCNICO OPERATIVO GRA 4 COD 314</p>	<p>BACHILLER ACADÉMICO 30/11/1976 - ABOGADO 28/03/2004</p>	<p>610</p>	<p>D Dptal 161 de 20/03/1978 se nombra como Archivero. D Dptal 1518 de 30/08/1991 se encarga como Asistente Administrativo. D Dptal 469 de 10/06/1992 se da por terminada la encargatura y se reintegra a Auxiliar Técnico. R Nal 16 de 17/03/1993 se asigna las funciones de Jefe de Archivo. R Dptal 2436 de 28/11/2000 se ratifica el cumplimiento de labores estrictamente administrativas. R Dptal 449 de 6/05/2003 se termina la encargatura como Coordinador del Grupo de Hojas de Vida. R Dptal 0490 de 11/07/2003 se revoca la R Dptal 449 y continua como Coordinador de Grupo de Archivo Hojas de Vida. R Dptal 3070 de 1/11/2005 se termina la asignación de funciones efectuada mediante R Nal 16 de 17/03/1993 y se le comunica que debe prestar sus funciones en Prestaciones Sociales. D Dptal 2447 de 29/12/2006 se incorpora en la planta global de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño con recursos del SGP, en calidad de Técnico Operativo Grado 04 Código 314 en Propiedad, en la I.E. Agropecuaria Santa Ana del Municipio de Imues. D Dptal 2448 de 29/12/2006 se confiere comisión de servicios con destino a la Sede Administrativa de la SED. D Dptal 050 de 17/01/2007 se reubica en la I.E.Misael Pastrana Borrero del Municipio de Tangua.</p>	<p>63,75</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>SOBRESALIENTE</p>	<p>CUMPLE</p>	
			<p>20</p>	<p>13,75</p>	<p>30</p>				



OLGA ALICIA TREJOS MONCAYO	AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407	LICENCIADA EN FILOSOFIA Y LETRAS	485	Nombrada en el Departamento 04/12/1992 - CON EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL AÑO 1989 - ENCARGADA COMO SECRETARIA 24/01/2011	51,25	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	
			20	11,25	20				
MARTHA LUCIA SANTACRUZ RODRIGUEZ	AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES 28/07/1989	393	ENCARGADA COMO SECRETARIA DE 14/05/2008 A LA FECHA	NO APLICA	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante incluyendo los requisitos de estudio y experiencia", pues en la hoja de vida no existe prueba de ejercicio profesional por un año para el cargo profesional y la licenciatura no se constituye como requisito mínimo para ninguno de los cargos del nivel técnico vacante



JORGE ERASMO PALADINES BELLO	CONDUCTOR GRA 3 COD 480	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA: INGLES 11/12/2004	1190	D Dptal 114 de 4/03/1993 se nombra como Comandante del Resguardo de Rentas. D Dptal 720 de 1/12/1993 se nombra provisionalmente por cuatro (4) meses como Conductor. D Dptal 519 de 8/07/1994 se nombra en periodo de prueba como Conductor en Sec. de Gobierno. R. Dptal 0009 de 8/01/2002 se incorpora como Conductor Grado 06. D Dptal 2447 de 29/12/2006 se incorpora a la planta global de los establecimientos educativos de los municipios no certificados financiados con el SGP, como Conductor en Propiedad, Grado 3 Código 408 y se reubica en la I.E. San Juan del Municipio de Ipiales. D Dptal 2448 de 29/12/2006 se Confiere Comisión de Servicios con destino a la Sede Administrativa de la SED. D Dptal 0050 de 17/01/2007 se reubica a la I.E. San Bartolome del Municipio de la Florida. D Dptal 0173 de 31/01/2007 se aclara el Grado, Pasa de 3 a 6.	NO APLICA	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante incluyendo los requisitos de estudio y experiencia", pues en la hoja de vida no existe prueba de ejercicio profesional por un año para el cargo profesional y la licenciatura no se constituye como requisito mínimo para ninguno de los cargos del nivel técnico vacante
------------------------------	-------------------------	---	------	--	-----------	----------	---------------	--------	---



<p>TERESA MONTENEGRO PEREZ</p>	<p>AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407</p>	<p>LICENCIATURA EN SOCIALES 13/02/1976</p>	<p>702</p>	<p>Dcto 0422 de 12/10/1974 nombrada como maestra del Dpto, destinada en comisión al FER posesión 1/19/1974; Dcto 783 de 09/09/1976 nombrada como oficinista de kardex; Dcto 1021 29/05/1991 se le asignan funciones de jefe de novedades; Res. 1059 de 16/12/1996 se encarga como Auxiliar Activo 5120 grado 011 de la oficina de escalafón seccional Nariño; d. Dptal 669 de 05/08/1997 termina encargo del dcto 1059 Res. 449 06/05/03 Se encarga como coordinadora del grupo de hojas de vida; Res. 1167 de 05/08/03 se encargan funciones como coordinadora del grupo central de cuentas de la SED; Dcto 1314 de 01/12/03 Se encarga como auxiliar de técnico código 4110 grado 06; Resolución 2307 de 25/07/05 termina encargo otorgado en Dcto 0980 de 28/07/04 y continua como Grado 6 Código 4110 de Nivel Técnico; Dcto 0334 de 26/02/07 Mantiene vigente el cargo como Técnico Operativo código 314 grado 4 en la SED; Dcto 2447 de 29/12/06 se incorpora como Auxiliar Activo Grado 05 en propiedad; Dcto 050 de 17/01/2007 se ubica como Auxiliar Activo en propiedad de la IE El Convento de Chachagui</p>	<p>65</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>SOBRESALIENTE</p>	<p>CUMPLE</p>	
			<p>20</p>	<p>15</p>	<p>30</p>				



OSCAR HERNÁN OSSA PELAEZ	TÉCNICO OPERATIVO GRA 4 COD 314	BACHILLER EN CIENCIAS AGROPECUARIAS 10/07/1982 - INGENIERO EN PRODUCCIÓN ACUICOLA 31/03/2001	1172	<p>R Nal 20355 de 16/11/1983 se nombra como Supervisor posesión 01/12/1983. R Dptal 0102 de 29/04/1996 se comisiona al técnico OSCAR OSSA para conformar el equipo técnico de Educación Ambiental. R Dptal 2436 de 28/10/2000 se ratifica que cumple funciones estrictamente administrativas. D Dptal 2447 de 29/12/2006 se incorpora en la planta global de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño con recursos del SGP, en calidad de Técnico Operativo Grado 04 Código 314 en Propiedad, en la I.E. Jose Maria Hernandez del Municipio de Pupiales. D Dptal 2448 de 29/12/2006 se confiere comisión de servicios con destino a la Sede Administrativa de la SED. D Dptal 050 de 17/01/2007 se reubica en la I.E. Alberto Quijano Guerrero del Municipio de Tangua. D. Dptal 766 de 30/05/2007 no accede a la solicitud de aclarar su homologación como profesional universitario en lugar de técnico operativo</p>	NO APLICA	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	<p>En solicitud de verificación presenta certificación de <u>funciones administrativas</u> en la SED que no acreditan el ejercicio de un empleo del nivel profesional; adicionalmente presenta Certificación expedida por una institución de educación superior que acredita la docencia en horas cátedra entre el primer periodo del 2008 hasta el segundo periodo del 2009, para mayor claridad fue necesario solicitar a la entidad la discriminación de la docencia donde se acreditaron 4 horas semanales en el año lectivo ejercicio profesional que según los lineamientos de la CNSC en equivalencia en tiempo de experiencia corresponde a cuatro meses, para el caso particular arrojaría una experiencia acreditada de 8 meses, por tanto NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante incluyendo los requisitos de estudio y experiencia", pues en la hoja de vida no existe prueba de ejercicio profesional por un año para el cargo profesional Y para el nivel técnico, no acredita el requisito del Artículo 24 de la Ley 909 de 2004: "Que el encargo recaiga en el cargo de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente" Conc. Concepto 02-009575 CNSC (...) el encargo debe recaer en un empleado que desempeñe un empleo inmediatamente inferior, de lo cual se infiere que en empleos de carrera no están previstos los encargos horizontales.</p>
--------------------------	---------------------------------	--	------	--	-----------	----------	---------------	--------	---



SONIA QUIJANO VODNIZA	TÉCNICO OPERATIVO GRA 4 COD 314	LICENCIADA EN INGLÉS - ESPAÑOL 29/12/1983	1546	Dcto 462 de 22/07/1985 Nombrado como INSTRUCTOR del CEP posesión 14/08/1985 - R. SED 380 de 16/12/1987 encargada como directora del CEP por 4 semanas - R Sed 122 de 07/04/1988 encargada como directora del CEP por 5 días - R. SED 162 de 29/04/1988 encargada como directora del CEP por 5 días - R. SED 314 de 30/09/1988 encargada como directora del CEP por 6 días - R. SED 04 de 18/01/1995 designada como jefe de registros y certificados del CEP hasta supresión del FER 22/05/1997	65	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	DE LAS PRUEBAS ADJUNTAS EN LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE EVALUACIÓN SE LOGRO ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL QUE NO REPOSA EN LA HOJA DE VIDA
		20	15	30					
AMPARITO LOPEZ BONILLA	TÉCNICO OPERATIVO GRA 4 COD 314	ADMINISTRADOR DE OBRAS CIVILES EL 07/05/2004	368	Nombrada en el Departamento de Nariño el 26/06/1984 - SIN ENCARGATURAS en su historia laboral	NO APLICA	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante incluyendo los requisitos de estudio y experiencia", pues en la hoja de vida no existe prueba de ejercicio profesional por un año para el cargo profesional y la carrera de administración de obras civiles no se constituye como requisito mínimo para ninguno de los cargos del nivel técnico vacante



EMERITA RODRIGUEZ DAZA	SECRETARIA EJECUTIVA COD 425 GRA 07	TECNOLOGA EN GESTIÓN INDUSTRIAL - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS DEL 25/04/1997 - ESP. GERENCIA SOCIAL	1146	Nombrada en el Departamento de Nariño el 27/04/1992 - Sin encargaturas en su historia laboral	60	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	En solicitud de verificación de requisitos solicitó aplicación de la equivalencia establecida en el art. 25 del Decreto 785 de 2005, numeral 25.1.1.1 "25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por: 25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional", por tanto con la acreditación de la Especialización en Gerencia Social cumple con los requisitos mínimos del nivel profesional
		25	15	20					
LUIS IGNACIO DELGADO BURBANO	AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407	CONTADOR PUBLICO DEL 12/12/2003 Y LICENCIADO EN COMERCIO Y CONTADURÍA DEL 24/06/1998	1889	Nombrado en el Departamento de Nariño el 22/08/1996 - ENCARGO COMO SECRETARIO DEL 02/09/2008 - ENCARGOS COMO PROFESIONAL SIN TIEMPO	50	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	Presentó solicitud de verificación para el empleo de nivel profesional grado 2 código 219 y en verificación de requisitos se dio aplicación a la equivalencia establecida en el art. 25 del Decreto 785 de 2005, numeral 25.1.4 "Tres (3) años de experiencia profesional por título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo", por tanto con la acreditación del título profesional como Contador Público cumple con los requisitos mínimos del nivel profesional
		20	15	15					



SILVIA AMAGUAÑA DE LOZANO	SECRETARIO COD 440 GRA 5	ADMINISTRADOR PÚBLICO - ESPECIALISTA EN DESARROLLO REGIONAL	1926	Nombrada en el Departamento de Nariño el 06/12/1993 - ENCARGADA COMO SECRETARIA EJECUTIVA 02/04/2007 - A LA FECHA	60	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	En solicitud de verificación de requisitos solicitó aplicación de la equivalencia establecida en el art. 25 del Decreto 785 de 2005, numeral 25.1.1.1 "25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por: 25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional", por tanto con la acreditación de la Especialización en Desarrollo Regional cumple con los requisitos mínimos del nivel profesional
			25	15	20				
ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ	AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407	CONTADOR PUBLICO - 07/12/2001 ESP ALTA GERENCIA	1960	Nombrada el 29/10/1992 - ENCARGADA COMO SECRETARIA 15/05/2007 - ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE JEFE DE RECAUDO POR 3 MESES EN 1998 Y PRORROGA DEL 13/07/1998- 27/08/1998 - ENCARGADA COMO PROFESIONAL DEL 16 - 27/04/2004 - ENCARGADA COMO PU POR 15 DÍAS HÁBILES DE VACACIONES A PARTIR DEL 27/08/2007	60	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	En solicitud de verificación de requisitos solicitó aplicación de la equivalencia establecida en el art. 25 del Decreto 785 de 2005, numeral 25.1.1.1 "25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por: 25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional", por tanto con la acreditación de la Especialización en Alta Gerencia cumple con los requisitos mínimos del nivel profesional
			25	15	20				



GLORIA ELIZABETH BASTIDAS	AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407	INGENIERO DE SISTEMAS 29/06/2007 - ESP. EN GERENCIA	710	Nombrada en el Departamento de Nariño el 11/03/1993	60	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	En solicitud de verificación de requisitos solicitó aplicación de la equivalencia establecida en el art. 25 del Decreto 785 de 2005, numeral 25.1.1.1 "25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por: 25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional", por tanto con la acreditación de la Especialización en Gerencia cumple con los requisitos mínimos del nivel profesional
			25	15					20

CONCEPTO: El derecho preferencial a encargo corresponde en este caso a los funcionarios que a continuación se relaciona, quienes prestarán su servicio en los empleos específicos relacionados o en los que la Administración Departamental posteriormente determine por razones del servicio, por tratarse de empleados con derechos de carrera administrativa que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas:

- MONICA LUCIA MENESES BOLAÑOS – Profesional Universitario de Nomina
- ADRIANA CABRERA NARVÁEZ – Profesional Universitario de Tesorería
- RUTH MELVI GORDILLO HERNÁNDEZ – Profesional Universitario de Tesorería
- ARTURO ERAZO RODRÍGUEZ – Profesional Universitario de Prestaciones Sociales
- OLGA ALICIA TREJOS MONCAYO – Profesional Universitario de Gestión Escolar Formación
- TERESA MONTENEGRO PÉREZ – Profesional Universitario de Apoyo a la Gestión Escolar PMI (Seguimiento)
- SONIA QUIJANO VODNIZA – Profesional Universitario de Medios Educativos
- EMERITA RODRIGUEZ DAZA – Profesional Universitario de Planificación de Mejoramiento Institucional
- LUIS IGNACIO DELGADO BURBANO – Profesional Universitario de Proyectos Estratégicos
- SILVIA AMAGUAÑA DE LOZANO – Profesional Universitario de Apoyo a Personal (Planta)
- ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ – Profesional Universitario de Presupuesto
- GLORIA ELIZABETH BASTIDAS – Profesional Universitario de Servicios Informáticos

3. DENOMINACION DEL EMPLEO A PROVEER: TREINTA Y UNO (31) Vacantes de Técnico Operativo Código 314 Grado 04



DEPENDENCIA: Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño

NOMBRE EMPLEADO CON DERECHO DE CARRERA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	PERFIL DEL FUNCIONARIO				SANCIÓN DISCIPLINARIA	ULTIMA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	TIEMPO DE SERVICIOS	OBS
		FORMACIÓN	EDUCACIÓN NO FORMAL HORAS	EXPERIENCIA	TOTAL PUNTUACIÓN				
RICARDO OLMEDO AVILA	AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407	BACHILLER ACADÉMICO 22/06/1979 - BACHILLER PEDAGÓGICO 14/10/1986	480	D Dptal 783 de 9/09/1976 nombra como Auxiliar de Kardex, posesión 16/09/1976 - D Dptal 1021 de 29/05/1991 se encarga provisionalmente como Secretario, posesión 24/06/1991 - D Dptal 1059 de 16/12/1996 se encarga como Aux. Activo, sin posesión - D Dptal 323 de 8/04/1996 se encargo como Aux. Activo, posesión 12/04/1996 - D Dptal 669 de 5/08/1997 se termina encargatura del D. Dptal 1059 y se encarga como aux. activo grado 11. - D Dptal 504 de 13/04/1998 se asciende en periodo de prueba en el cargo de Aux. Activo. posesión 12/06/1998. D Dptal 1073 de 22/06/2001 se encarga como Coordinador Oficina Sustanciación Escalafón Docente, sin posesión. - D Dptal 2447 de 29/12/2006 se incorpora a la planta global de los establecimientos educativos de los municipios no certificados financiados con el SGP, como Auxiliar Activo en Propiedad, Grado 5 Código 407 y se reubica en la I.E. Perez del Municipio de Ipiales. D Dptal 2448 de 29/12/2006 se Confiere Comisión de Servicios con destino a la Sede Administrativa de la SED. D Dptal 0050 de 17/01/2007 se reubica a la I.E. Chachagui del Municipio de Chachagui.	NO APLICA	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante incluyendo los requisitos de estudio y experiencia", pues en la hoja de vida no existe prueba del título de Formación Técnica en administración/sistemas y/o aprobación de estudios de pensum académico de educación superior de la misma área.



<p>PIEDAD VALLEJO RODRIGUEZ</p>	<p>SECRETARIO GRA 5 COD 440</p>	<p>BACHILLER ACADÉMICO 27/06/1980</p>	<p>1462</p>	<p>DCTO 843 de 27/09/1994 nombrada en periodo como mecanógrafa dependiente de la secretaria de gobierno del Dpto - R Dptal 10 de 08/01/2002 incorporada a la planta del dpto como secretario - D Dptal 2447 incorporada Secretario grado 5 código 440</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>SOBRESALIENTE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>En solicitud de verificación de requisitos presenta certificado de aprobación de Técnico en informática contable y financiera, acreditado legalmente como educación para el trabajo y desarrollo humano (Educación no formal) por tanto NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante incluyendo los requisitos de estudio y experiencia", pues en la hoja de vida no existe prueba del título de educación formal</p>
<p>MERY GUADALUPE HUERTAS CHAMORRO</p>	<p>SECRETARIO GRA 5 COD 440</p>	<p>BACHILLER MODALIDAD PROMOCIÓN SOCIAL 05/07/1986</p>	<p>712</p>	<p>D Dptal 540 de 6/09/1993 se nombra provisionalmente por el termino de 4 meses como Mecanógrafa posesión 07/09/1993. D. Dptal 570 de 8/07/1994 se nombra como mecanógrafa dependiente de Secretaria General del Departamento. R Dptal 0017 de 8/01/2002 se incorpora como Secretaria Grado 08. D Dptal 2447 de 29/12/2006 se incorpora en la planta global de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño con recursos del SGP, en calidad de Secretario Grado 05 Código 440 en Propiedad, en la I.E. Yaramal del Municipio de Ipiales. D Dptal 2448 de 29/12/2006 se confiere comisión de servicios con destino a la Sede Administrativa de la SED. D Dptal 050 de 17/01/2007 se reubica en la I.E. Chachagui del Municipio de Chachagui.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>SOBRESALIENTE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante incluyendo los requisitos de estudio y experiencia", pues en la hoja de vida no existe prueba del título de Formación Técnica en administración/sistemas y/o aprobación de estudios de pensum académico de educación superior de la misma área.</p>



ALICIA VALLEJO RODRIGUEZ	AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407	BACHILLER ACADÉMICO 15/07/1978	306	D Dptal 340 de 15/04/1980 se nombra como Mecanógrafa posesión 18/05/1980. R Dptal 016 de 8/01/2002 se incorpora como Aux. Adivo. R Dptal 0050 de 1/02/2002 se modifica el grado de 05 a 07. D Dptal 2447 de 29/12/2006 se incorpora en la planta global de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño con recursos del SGP, en calidad de Auxiliar Administrativo Grado 05 Código 407 en Propiedad, en la I.E. Puenes del Municipio de Ipiales. D Dptal 2448 de 29/12/2006 se confiere comisión de servicios con destino a la Sede Administrativa de la SED. D Dptal 050 de 17/01/2007 se reubica en la I.E. Juan Pablo II del Municipio de Nariño.	NO APLICA	NO TIENE	SATISFACTORIA	CUMPLE	NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante incluyendo los requisitos de estudio y experiencia", pues en la hoja de vida no existe prueba del título de Formación Técnica en administración/sistemas y/o aprobación de estudios de pensum académico de educación superior de la misma área, adicionalmente NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que su última evaluación de desempeño laboral sea sobresaliente"
MARÍA ELSA JURADO GRIJALBA	AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407	TECNÓLOGA EN GESTIÓN EJECUTIVA	1819	Nombrada en el Departamento de Nariño el 07/04/1995	50	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	
			15	15	20				
ANA MARIA BASTIDAS RODRIGUEZ	AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407	TÉCNICO LABORAL EMPRESARIAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	2235	Nombrada en el Departamento de Nariño el 21/01/1992		NO TIENE	SATISFACTORIA	CUMPLE	NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que su última evaluación de desempeño laboral sea <u>sobresaliente</u> "



DORIS DEL CARMEN ERAZO BASTIDAS	SECRETARIO GRA 5 COD 440	BACHILLER COMERCIAL 28/06/1977	2111	D. Dptal 410 de 22/04/1992 nombrada como mecanógrafa posesión 27/04/1992 - D. Dptal 55 de 01/02/2002 incorporada como secretaria - R. Dptal 41 de 03/02/2005 encargada como secretaria - D Dptal 2447 incorporada como secretaria grado 5 cod 440 - R. Dptal 1500 de 07/07/2008 se termina encargo como secretaria - D Dptal 901 de 01/09/2008 comisionada para la SED		NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante incluyendo los requisitos de estudio y experiencia", pues en la hoja de vida no existe prueba del título de formación técnica o tecnológica en sistemas, áreas administrativas, económicas y afines y/o terminación de estudios del pensum académico de educación superior de las mismas áreas
ELISA GUERRA FLOREZ	SECRETARIO COD 440 GRA 05	TECNÓLOGO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	2385	Nombrada en el Departamento de Nariño el 08/08/1997	44	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	
			15						14



<p>PIEDAD ELENA ESTRADA ÁNGEL</p>	<p>AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407</p>	<p>BACHILLER ACADÉMICO 19/12/1981 / 10 SEMESTRES APROBADOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 14/12/2011</p>	<p>930</p>	<p>D Dptal 0122 de 7/02/1992 se nombra como Auxiliar de Almacén posesión 10/02/1992 - D Dptal 1195 de 12/12/1995 se incorpora como Analista de Personal. R. Dptal 020 de 8/01/2002 se incorpora como Aux. Activo Grado 07. R. Dptal 139 de 9/02/2005 se reubica al Grupo de Constancias de la SED. R. Dptal 2506 de 8/08/2006 se asigna funciones para firmar documentación de Oficina de Constancias. D Dptal 2447 de 29/12/2006 se incorpora a la planta global de los establecimientos educativos de los municipios no certificados financiados con el SGP, como Auxiliar Activo en Propiedad, Grado 5 Código 407 y se reubica en la I.E. del Sur del Municipio de Ipiales. D Dptal 2448 de 29/12/2006 se Confiere Comisión de Servicios con destino a la Sede Administrativa de la SED. D Dptal 0050 de 17/01/2007 se reubica a la I.E. Misael Pastrana Borrero del Municipio de Tangua. R. Dptal 3551 de 14/12/2007 delega la responsabilidad de firmar certificaciones de bonos pensionales con destino a Compuredes s.a. y Fondos Privados de Pensiones. Res. Dptal 0313 de 16/02/2009 termina la asignación de funciones de las Res. Dptales 2506 de 08/08/2006 y 3551 de 14/12/2007.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>SATISFACTORIA</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>En solicitud de verificación de requisitos presenta certificado de aprobación de 10 semestres de Administración de Empresas, sin embargo pese a acreditar el requisito del cumplimiento del perfil NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que su última evaluación de desempeño laboral sea sobresaliente"</p>
---	--	---	------------	--	------------------	-----------------	----------------------	---------------	---



GLORIA MARTINEZ MEDINA	AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407	TECNÓLOGA EN ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA Y ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	710	Nombrada en el Departamento de Nariño el 17/06/1992 - ENCARGATURA COMO SECRETARIA POR 10 DIAS EN EL 2003 - Sin experiencia profesional acreditada en la hoja de vida	55	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	En solicitud de verificación informa que acredita los requisitos mínimos para ser encargada como profesional universitario grado 2 código 219 adjuntando una certificación de desempeño de laborales relacionadas con atención a poblaciones especiales e indígenas, se advierte que el documento presentado NO certifica el ejercicio de un cargo profesional por un periodo de 12 meses como lo requiere el perfil, por tanto para el cargo profesional NO existe acreditación de los requisitos establecidos en el art. 24 de la ley 909 de 2004, así las cosas se mantendrá la decisión del encargo en el nivel técnico para el cual cumple con todos los requisitos legales y administrativos
			20	15					
MERCEDES SEVILLA ROJAS	SECRETARIA EJECUTIVA GRA 7 COD 425	BACHILLER ACADÉMICO 19/06/1986 - 8 SEMESTRES APROBADOS DERECHO	610	D Dptal 656 de 13/08/1984 se nombra como Secretaria Ejecutiva, posesión 14/08/1984 - D Dptal 2447 de 29/12/2006 se incorpora en la planta global de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño con recursos del SGP, en calidad de Secretaria Ejecutiva Grado 07 Código 425 en Propiedad, en la I.E. Champagnat del Municipio de Ipiales. D Dptal 2448 de 29/12/2006 se confiere comisión de servicios con destino a la Sede Administrativa de la SED. D Dptal 050 de 17/01/2007 se reubica en la I.E.Chachagui del Municipio de Chachagui.	NO APLICA	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante incluyendo los requisitos de estudio y experiencia", pues en la hoja de vida no existe prueba del Titulo de formación técnica o tecnológica en sistemas, áreas administrativas, económicas y afines y/o terminación de estudios del pensum académico de educación superior de las mismas áreas



MARÍA CRISTINA SEPULVEDA CASANOVA	SECRETARIO COD 440 GRA 05	ADMINISTRADORA PÚBLICA	3014	Nombrada en el Departamento de Nariño el 29/01/1992 - ENCARGADA COMO SECRETARIA EJECUTIVA EL 20/12/2004	55	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	En solicitud informa que es su deseo ser encargada como profesional universitario grado 2 código 219 admitiendo que NO cumple con el requisito mínimo de experiencia, oficiosamente se observa que NO cuenta con un título de posgrado para aplicar equivalencia con tal requisito, por tanto para el cargo profesional NO existe acreditación de los requisitos establecidos en el art. 24 de la ley 909 de 2004, así las cosas se mantendrá la decisión del encargo en el nivel técnico para el cual cumple con todos los requisitos legales y administrativos
			20	15					20
MARÍA BETTY CABRERA PANTOJA	SECRETARIO COD 440 GRA 05	LICENCIADA EN FILOSOFIA Y LETRAS 18/12/1998	812	Nombrada en el Departamento de Nariño el 18/02/1992 - ENCARGADA COMO SECRETARIA EJECUTIVA EL 02/04/2007 HASTA EL 05/08/2009	NO APLICA	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	Se realizó estudio en nivel profesional y no acreditó requisito mínimo de experiencia profesional como tampoco un título de posgrado para aplicar equivalencia y en el estudio para el nivel técnico no se acredita título que cumpla con el perfil para ninguno de los cargos vacantes
YOLANDA MARIBEL TRUJILLO CAICEDO	AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407	BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL 08/07/1983	870	DCTO 694 de 15/06/1989 se nombra como ayudante de oficina del Instituto Femenino Libertad de Pasto, Dcto 097 de 27/03/1996 se comisiona con el mismo cargo en el FER, DCTO 670 de 05/08/1997 se asciende al cargo de ayudante de oficina de la oficina seccional de escalafón D. Dptal 2447 de 29/12/2006 homologada como Aux. Activo grado 5 código 407	NO APLICA	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante incluyendo los requisitos de estudio y experiencia", pues en la hoja de vida no existe prueba del Título de Formación Técnica en administración de empresas/sistemas y/o aprobación de estudios de pensum académico de educación superior de la misma área



LUZ MARÍA BURBANO ORBES	AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407	BACHILLER TECNOLÓGICO 22/04/1983	508	D Dptal 0189 de 25/03/1974 nombra como Mecanógrafa posesionada 02/05/1974. D Dptal 1009 de 27/11/1997 se encarga como Operadora de Sistemas de Planeación Educativa. D Dptal 108 de 1/02/2001 se encarga como Secretaria Código 5120 Grado 10 de Escalafón. D Dptal 517 de 21/06/2001 deroga D Dptal 108 de 1/02/2001. R Dptal 0018 de 8/01/2002 se incorpora como Auxiliar Administrativo en Propiedad, Grado 07, Código 5120. D Dptal 2447 de 29/12/2006 se incorpora a la planta global de los establecimientos educativos de los municipios no certificados financiados con el SGP, como Auxiliar Activo en Propiedad, Grado 5 Código 407 y se reubica en la I.E. San Bartolome del Municipio de la Florida. D Dptal 2448 de 29/12/2006 se Confiere Comisión de Servicios con destino a la Sede Administrativa de la SED. D Dptal 0050 de 17/01/2007 se reubica a la I.E. Chachagui del Municipio de Chachagui.	NO APLICA	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante incluyendo los requisitos de estudio y experiencia", pues en la hoja de vida no existe prueba del Título de Formación Técnica en administración de empresas/sistemas y/o aprobación de estudios de pensum académico de educación superior de la misma área
-------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	-----	---	-----------	----------	---------------	--------	--



ELIZABETH ROSA ZAMBRANO ESCOBAR	AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407	BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL 10/08/1984 / TRABAJADORA SOCIAL 26/11/1983	328	D Dptal 634 de 8/07/1994 se nombra en periodo de prueba como Promotora de la División y Participación Comunitaria DE SEC. de Gobierno, posesión 19/07/1994. D Dptal 1183 de 12/12/1995 se incorpora como Promotora de la División de Promoción y Participación Comunitaria R Dptal 0052 de 1/02/2002 se incorpora como Auxiliar Administrativo R. Dptal 0267 de 9/02/2006 se reubica a la Sección de Prestaciones Sociales. D Dptal 2447 de 29/12/2006 se incorpora en la planta global de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño con recursos del SGP, en calidad de Auxiliar Administrativo Grado 05 Código 407 en Propiedad, en la I.E. Misael Pastrana Borrero del Municipio de Tangua. D Dptal 2448 de 29/12/2006 se confiere comisión de servicios con destino a la Sede Administrativa de la SED. D Dptal 050 de 17/01/2007 se reubica en la I.E. Misael Pastrana Borrero del Municipio de Tangua.	NO APLICA	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	Al presentar solicitud de verificación se realizó estudio en nivel profesional y no acreditó requisito mínimo de experiencia profesional como tampoco un título de posgrado para aplicar equivalencia y en el estudio para el nivel técnico no se acredita título que cumpla con el perfil para ninguno de los cargos vacantes
--	---	---	-----	--	-----------	----------	---------------	--------	--



NELLY ARMERY GOMEZ ESPINOZA	AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407	BACHILLER ACADÉMICO 02/07/1983 - LICENCIATURA EN SOCIALES 26/02/1993	468	DCTO 277 de 18/04/1985 nombrada como ASG del FER posesión 25/04/1985, D Dptal 013 de 03/01/1990 ascendida a Celador, D Dptal 090 de 27/01/1997 ascendida en periodo de prueba al cargo de auxiliar administrativo grado 05 D Dptal 1463 de 31/12/2003 encargada como aux. técnico - R SED 3071 de 01/11/2005 se encarga como Coordinador de Hojas de vida - R SED 2306 de 25/07/2006 se termina el encargo D Dptal 2447 de 29/12/2006 se homologa como aux. activo grado 5 cod 407	NO APLICA	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	En solicitud de verificación informa que cuenta con experiencia profesional demostrada con el encargo ordenado a través de la Resolución 3071 de 01/11/2005, sin embargo al verificar los actos administrativos encontramos que la encargatura fue terminada con la Resolución 2306 de 25/07/2006 arrojando un tiempo de 8 meses 24 días por tanto NO acredita el ejercicio de un cargo profesional por un periodo de 12 meses como lo requiere el perfil, como tampoco la existencia de un posgrado para aplicar equivalencia, a su turno al verificar los requisitos para el nivel técnico no se acredita título que cumpla con el perfil para ninguno de los cargos vacantes
-----------------------------	-----------------------------------	--	-----	---	-----------	----------	---------------	--------	---



ANA LUCIA HERRERA OBANDO	AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407	ADMINISTRADOR FINANCIERO 05/12/2003 - TECNOLOGÍA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 26/09/1997	594	DCTO 857 de 20/12/1979 nombrada como ayudante de oficina en la oficina seccional de escalafón - fer posesión 10/01/1980 - D Dptal 1294 de 24/12/1997 ascendida en periodo de prueba como aux adtivo - D Dptal 1059 de 16/12/1996 encargada como aux adtivo - D Dptal 2447 de 12/12/2006 homologada como aux adtivo	62,5	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	En solicitud informa que es su deseo ser encargada como profesional universitario grado 2 código 219, para tal fin presenta pruebas del ejercicio profesional así: R. SED 09 de 23/01/2004 encargada como coordinadora de presupuesto 4 días - R. SED. 1520 de 04/10/2004 encargada como coordinadora de presupuesto 3 semanas vacaciones titular - R. SED 2458 de 21/12/2004 encargada como coordinadora de presupuesto 3 días - R. SED 1255 de 17/05/2005 encargada como coordinadora de presupuesto 3 días, al sumar los términos encontramos un total de 3 semanas y 10 días, así las cosas NO acredita el ejercicio de un cargo profesional por un periodo de 12 meses como lo requiere el perfil, como tampoco la existencia de un posgrado para aplicar equivalencia, en tal sentido se mantendrá la decisión del encargo para el nivel técnico para el cual se acredita el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos
			20	12,5					30



ALBERTO VIVEROS GOMEZ	AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407	BACHILLER ACADÉMICO 08/10/1985	1336	Dcto 161 de 20/03/1978 Nombrado como auxiliar de cuentas del FER posesionado el 27/03/1978 - D Dptal 277 de 18/04/1985 ascendido a aux. activo grado 7 - D. Dptal 2447 de 2006 aux activo gra 5 cod 407	NO APLICA	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante incluyendo los requisitos de estudio y experiencia", pues en la hoja de vida no existe prueba del Título de Formación Técnica en Administración de Empresas/Ingeniería Industrial y/o aprobación de estudios de pensum académico de educación superior de la misma área.
ARACELI SANTACRUZ PAZ	AUX. ADMINISTRATIVO GRA 5 COD 407	BACHILLER ACADÉMICO	659	Nombrada en el Departamento de Nariño el 05/09/1996	NO APLICA	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante incluyendo los requisitos de estudio y experiencia", pues en la hoja de vida no existe prueba del Título de Formación Técnica en administración/sistemas y/o aprobación de estudios de pensum académico de educación superior de la misma área.
GERARDO GALLARDO YEPEZ	SECRETARIO GRADO 05 COD 440	INGENIERO DE SISTEMAS 20/12/2008 - TECNÓLOGO EN SISTEMAS 24/09/1999	1500	Nombrado en el Departamento de Nariño el 08/08/1997	50	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	Se realizó estudio en nivel profesional y no acreditó requisito mínimo de experiencia profesional como tampoco un título de posgrado para aplicar equivalencia. Cumple requisitos legales y administrativos para el encargo en el nivel de técnico operativo
			20	15	15				



ANNA ONOFRE ORTIZ	SECRETARIO GRA 5 COD 440	TECNÓLOGO EN SECRETARIADO EJECUTIVO CON ÉNFASIS EN SISTEMAS	1844	Nombrada en el Departamento de Nariño el 30/01/1992	50	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	
			15		15				
MARIA ISABEL ARROYO ESTRADA	ASG GRA 1 COD 470	CONTADOR PUBLICO - 05/12/2003 TECNÓLOGA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 23/06/1995	822	D Dptal 1060 de 16/12/1996 se nombra en periodo de prueba como ASG. R Dptal 2436 de 28/10/2000 , se ratifica que cumple labores estrictamente administrativas. D Dptal 0174 de 17/02/2003 se encarga como Secretaria. R Dptal 0134 de 29/03/2005 se termina encargatura. R Dptal 0961 de 25/04/2005 se encarga como Secretaria. D Dptal 2447 de 29/12/2006 se incorpora en la planta global de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño con recursos del SGP, en calidad de ASG Grado 01 Código 470 en Propiedad, en la I.E. Teresiano del Municipio de Tuquerres. D Dptal 2448 de 29/12/2006 se confiere comisión de servicios con destino a la Sede Administrativa de la SED. D Dptal 050 de 17/01/2007 se reubica en la I.E.Chachagui del Municipio de Chachagui. D Dptal 0334 de 26/02/2007 se mantiene vigente el encargo como Secretaria.	55	NO	SOBRESALIENTE	CUMPLE	En solicitud de verificación informo que cumplía con los requisitos mínimos para ser encargada como Técnico Operativo y estudiada la hoja de vida se encontró la acreditación completa de los requisitos de experiencia y formación por tanto el encargo se realizará en mencionado nivel
			20		15				



CONCEPTO: El derecho preferencial a encargo corresponde en este caso a los funcionarios que a continuación se relaciona, quienes prestarán su servicio en los empleos específicos relacionados o en los que la Administración Departamental posteriormente determine por razones del servicio, por tratarse de empleados con derechos de carrera administrativa que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas:

MARIA ELSA JURADO GRIJALBA – Técnico Operativo de Atención al Ciudadano
ELISA GUERRA FLOREZ – Técnico Operativo de Correspondencia
GLORIA MARTINEZ MEDINA – Técnico Operativo de Matricula
MARIA CRISTINA SEPULVEDA CASANOVA – Técnico Operativo de Inspección y Vigilancia
ANA LUCIA HERRERA OBANDO – Técnico Operativo de Servicios Generales
GERARDO GALLARDO YEPEZ – Técnico Operativo de Servicios Informáticos
ANNA ONOFRE ORTIZ – Técnico Operativo de Servicios Informáticos
MARIA ISABEL ARROYO ESTRADA – Técnico Operativo de Presupuesto

4. DENOMINACION DEL EMPLEO A PROVEER: TRECE (13) Vacantes de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05
DEPENDENCIA: Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño



NOMBRE EMPLEADO CON DERECHO DE CARRERA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	PERFIL DEL FUNCIONARIO				SANCIÓN DISCIPLINARIA	ULTIMA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	TIEMPO DE SERVICIOS	OBS
		FORMACIÓN	EDUCACIÓN NO FORMAL HORAS	EXPERIENCIA	TOTAL PUNTUACIÓN				
YOLANDA CONSUELO BENAVIDES GUERRERO	ASG GRA 1 COD 470	BACHILLER ACADÉMICO 04/07/1986	600	<p>R Dptal 102 de 21/04/1989 se vincula como Auxiliar Activa. D Dptal 1053 de 28/09/1989 se nombra provisionalmente como ASG. D Dptal 013 de 3/01/1990 se nombra como ASG. D Dptal 739 de 8/08/1990 se nombra como ASG. D Dptal 747 de 18/08/1995 se encarga como Auxiliar Administrativo Grado 05. D Dptal 1059 de 16/12/1996 se encarga como Aux Activo Grado 05. D Dptal 490 de 11/06/2001 se encarga como Auxiliar Activa Grado 07. D Dptal 0528 de 11/07/2002 se encarga como Almacenista. R Dptal 2403 de 29/08/2002 se designa como Coordinadora de la Oficina de Almacén. R Dptal 531 de 16/10/2002 se termina encargatura del D Dptal 0528 y continua como Aux. Activo. D Dptal 2447 de 29/12/2006 se incorpora en la planta global de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño con recursos del SGP, en calidad de ASG Grado 01 Código 470 en Propiedad, en la I.E. Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Sandona. D Dptal 2448 de 29/12/2006 se confiere comisión de servicios con destino a la Sede Administrativa de la SED. D Dptal 0334 de 26/02/2007 se mantiene vigente el encargo de Auxiliar Administrativo. D Dptal 050 de 17/01/2007 se reubica en la I.E. San Bartolome del Municipio de la Florida.</p>	42,5	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	
		5	12,5		25				



MARLENE BURBANO SOLARTE	ASG GRA 1 COD 470	BACHILLER ACADÉMICO	1356	Nombrada en el Departamento de Nariño el 31/08/1994	40	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	
		5	15	20					
JUAN CARLOS BRAVO CABRERA	MENSAJERO COD 407 GRA 02	BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL	424	Nombrado en el Departamento de Nariño el 20/04/1995	36,25	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	
		5	11,25	20					
DOLORES ERAZO DE ESTUPIÑAN	ASG GRA 1 COD 470	QUINTO DE PRIMARIA	50	Dcto Dptal 088 de 28/01/1992 nombra como aseadora del despacho del Gobernador; Dcto Dptal 1195 de 12/12/1995 incorporada a la planta. D. Dptal 2447 incorporada como asg grado 1 código 470	NO APLICA	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante incluyendo los requisitos de estudio y experiencia", pues en la hoja de vida no existe prueba del Diploma de Bachiller en cualquier modalidad
JOSE FELIX SANTACRUZ DELGADO	CELADOR COD 477 GRA 3	BACHILLER ACADÉMICO	602	Nombrado en el Departamento de Nariño el 28/08/1996		NO TIENE	SATISFACTORIA	CUMPLE	NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que su última evaluación de desempeño laboral sea sobresaliente"
CARLOS GONZALO VILLACORTE MORENO	CELADOR COD 477 GRA 3	BACHILLER ACADÉMICO	420	Nombrado en el Departamento de Nariño el 15/01/1996	36,25	NO TIENE	SOBRESALIENTE	CUMPLE	
		5	11,25	20					



MARÍA VITELMA CHAPARPUED	ASG GRA 1 COD 470	BACHILLER ACADÉMICO 18/09/2009	230	Dcto 550 de 08/09/1993 de Nominada provisionalmente como Aseadora de la Secretaría General del Dpto; Dcto 663 de 08/07/94 nombrada como Aseadora dependiente de la Secretaría General; Resolución 013 08/01/02 Dptal se incorpora como ASG; Resolución 057 de 01/02/02 se incorpora como ASG; Dcto 0174 de 04/03/05 Se retira del cargo de ASG en cumplimiento de orden judicial; Dcto 2447 de 29/12/06 incorporada como ASG Grado 1 en propiedad; Dcto 050 de 17/01/07 se ubica como ASG en propiedad en la IE ALBERTO QUIJANO GUERRERO de Tangua		NO TIENE	SATISFACTORIA	CUMPLE	NO ACREDITA REQUISITO DEL ART. 24 LEY 909 DE 2004: "Que su última evaluación de desempeño laboral sea <u>sobresaliente</u> "
--------------------------	-------------------	--------------------------------	-----	---	--	----------	---------------	--------	--

CONCEPTO: El derecho preferencial a encargo corresponde en este caso a los funcionarios que a continuación se relaciona, quienes prestarán su servicio en los empleos específicos relacionados o en los que la Administración Departamental posteriormente determine por razones del servicio, por tratarse de empleados con derechos de carrera administrativa que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas:

YOLANDA CONSUELO BENAVIDES GUERRERO – Auxiliar Administrativo de Hojas de Vida

MARLENE BURBANO SOLARTE – Auxiliar Administrativo de Hojas de Vida

JUAN CARLOS BRAVO CABRERA – Auxiliar Administrativo de Hojas de Vida

CARLOS GONZALO VILLACORTE MORENO – Auxiliar Administrativo de Hojas de Vida

Que para las vacantes definitivas que se originan en la planta de empleos del Sector Central de la Gobernación de Nariño para la Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño, de conformidad con el Decreto 1408 de 18 de Noviembre de 2011 y que NO han sido identificadas en los conceptos descritos anteriormente como aquellas en las cuales recae derecho preferencial a encargo, se entiende y así se conceptúa, que NO existe empleados titular de derechos que cumpla con los requisitos para ser encargados en el empleo, motivo por el cual se recomienda proceder de conformidad con la normatividad vigente.

Para constancia se fija el 20 de Diciembre de 2011

ÁLVARO ARTEAGA RAMÍREZ
JEFE OFICINA JURÍDICA

MARÍA DEL CARMEN TOVAR
SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

KATTY GARCIA CASTILLO
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO GESTION